



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
 entre
UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN, Saskatoon, Canadá
 y
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, México

Consistente con la relación cordial y de cooperación bilateral entre Canadá y México y con el fin de fomentar la colaboración académica y científica adicional entre la Universidad de Saskatchewan (U of S), Saskatoon, Canadá y la Universidad de Guadalajara, UdeG, Guadalajara, México de aquí en adelante denominados como las "Partes" o singularmente como "Parte". Estas dos instituciones de educación superior están de acuerdo con el siguiente marco el cual se basa en los principios de la igualdad mutua y la reciprocidad de beneficios:

1. Las Partes explorarán oportunidades para cooperar en diversas actividades académicas, científicas y de investigación en campos de mutuo interés. Esta cooperación puede incluir lo siguiente:
 - Intercambios y pasantías de académicos, funcionarios y estudiantes;
 - Proyectos de investigación conjunta;
 - Intercambio de publicaciones y material de entrenamiento; y
 - Desarrollo de programas conjuntos.

Las principales áreas de enfoque de este marco se refieren a áreas de intercambio para estudiantes.

2. Los detalles específicos de estas actividades serán articulados y acordados en convenio (s) de colaboración por separado.

Estos acuerdo(s) de colaboración incluirán planes de implementación desarrollados a través de la consulta y negociación mutuas y serán firmados por ambas instituciones de conformidad con sus propias políticas institucionales.

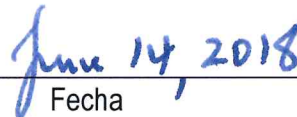
3. Cada parte designará a un coordinador para servir como un punto de contacto para este Convenio marco de cooperación (convenio). En la Universidad de Saskatchewan esta persona será Dra. Diane Martz, Director, International Research and Partnerships y en la Universidad de Guadalajara, esta persona será el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General de Cooperación e Internacionalización.

4. Este convenio refleja el compromiso de las Partes para colaborar como se expresa, y no se pretende que sea legalmente de carácter vinculante.
5. Como resultado de este convenio, ninguna Parte incurrirá en obligaciones financieras derivadas de las acciones de la otra Parte, sin un acuerdo previo por escrito para aceptar las obligaciones financieras específicas.
6. Este convenio estará en vigencia a partir de la fecha de la firma final por un periodo de cinco años. Este puede ser extendido por un periodo establecido de mutuo acuerdo por escrito por ambas partes.
7. Cualquiera de las partes puede terminar el convenio dando seis meses de anticipación por escrito a la otra parte.

En nombre de la Universidad de Saskatchewan:

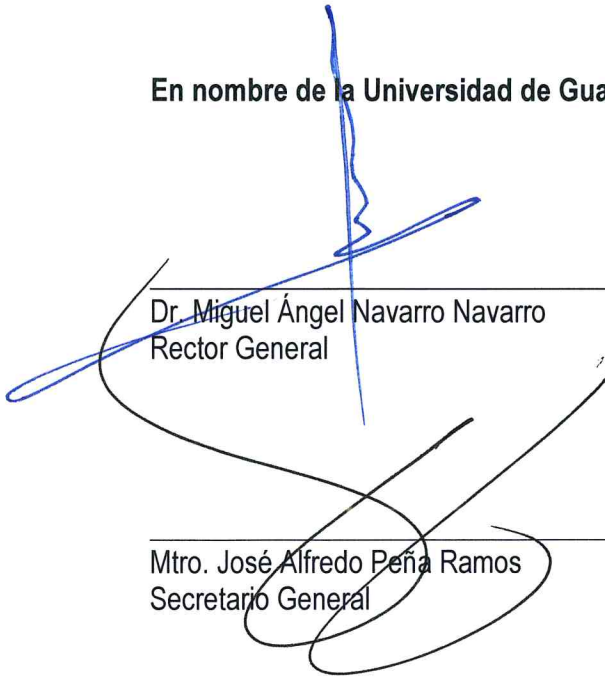


Dr. Anthony Vannelli
Director y Vicepresidente Académico



Fecha

En nombre de la Universidad de Guadalajara:



Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Fecha 25 JUL 2018

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

Fecha 25 JUL 2018